

ORDENANZA N°: 5554/16.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

Los fondos afectados correspondientes a “Fondo Municipal de la Vivienda”, “Fondo de Obras Públicas”, “Fondo Municipal de Apoyo a la Educación”, “Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental”, “Fondo Municipal de Programas Sociales”, “PAVIMenTAR”, “Fondo Municipal de Deporte”, “Fondo Municipal de Salud”, “Fondo Municipal de Seguridad”, “Fondo Municipal de Sustentabilidad Agropecuaria” y el “Fondo Municipal de Cultura”; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos no serán utilizados en el presente ejercicio;

Que corresponde al Departamento Deliberativo la potestad de determinar las desafectaciones propuestas;

Que, asimismo, muchas de las obras y objetos inherentes a dichos fondos han sido cumplidos durante el año con empleados municipales, no pudiendo afectar sus salarios a los mismos;

Que resulta necesario para cubrir las erogaciones resultantes del pago de Haberes y Sueldo Anual Complementario a todo el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de su desti----- no de origen los saldos disponibles con afectación específica, proveniente de:

12.9.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda	\$	5.700.000.-
12.9.03.00 - Fondo de Obras Públicas	\$	6.200.000.-
12.9.12.00 - Fondo Municipal de Apoyo a la Educación	\$	6.700.000.-
12.9.13.00 - Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental	\$	5.400.000.-
12.9.14.00 - Fondo Municipal de Programas Sociales	\$	1.050.000.-
12.9.16.00 - PAVIMenTAR	\$	9.900.000.-
12.9.17.00 - Fondo Municipal de Deporte	\$	1.400.000.-
12.9.18.00 - Fondo Municipal de Salud	\$	1.100.000.-
12.9.19.00 - Fondo Municipal de Seguridad	\$	1.100.000.-
12.9.20.00 - Fondo Municipal de Sustentabilidad Agrop.	\$	400.000.-
12.9.21.00 - Fondo Municipal de Cultura	\$	300.000.-
TOTAL	\$	39.250.000.-

ARTÍCULO 2º) Destínase los fondos provenientes de la desafectación dispuesta por el ----- Artículo precedente al pago de:

Sueldo Anual Complementario y Sueldos Municipales y del Ente Descentralizado “José María Gomendio”	\$	39.250.000.-
---	-----------	---------------------

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Hacienda, efectúense las adecuaciones presupuesta----- rias necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE
2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE